

También podrán promover dicho desahucio por las causas especiales siguientes:

...

6<sup>a</sup>) No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario o arrendatario.

..."

#### DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

La interesada dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, se continuará el expediente, considerándose este escrito como propuesta de resolución, elevándose al Excmo. Sr. Consejero para la adopción de la correspondiente Orden de Desahucio Administrativo.

Melilla a 11 de abril de 2011.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO DE LOS JUZGADO Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASUNTO: BOLSA DE SECRETARIOS

JUDICIALES

**1398.-** Lista definitiva de seleccionados a la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en Melilla, Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOE n° 119 de 19 de mayo de 2011).

En la Ciudad de Melilla a 19 de mayo de 2011.

La Secretario de Gobierno.

M.<sup>a</sup> Angeles Moreno Ballesteros.

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Melilla, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos, en la Ciudad de Melilla.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional de seleccionados, admitidos y excluidos a la Bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en la provincia de Melilla, convocada por Resolución de 6 de octubre de 2010 (BOE del día 4 de noviembre de 2010), y de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

La Secretaria de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Melilla ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida (colocando al principio de la misma a los seleccionados pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dada la preferencia en el llamamiento que ostentan frente a los demás integrantes de las Bolsas, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales), así como el cupo de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada (teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 6 del artículo 136 del Reglamento mencionado), y publicarla como Anexo a esta Resolución.

Segundo.-En el caso que se produzcan vacantes en la lista de seleccionados se irán cubriendo con los integrantes del cupo de reserva, y este, a su vez, con los integrantes de la lista de admitidos, por orden de puntuación y colocación en la misma.

Tercero.-Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ministro de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 9 de mayo de 2011.-La Secretaria de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Melilla, M.<sup>a</sup> Ángeles Moreno Ballesteros.